



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 022 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 25 ENE. 2023

VISTO: Informe N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 10-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/DC-SDGIV, Proveído N° 344-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Hvca, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, mediante Informe N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos peticiona la conformación del comité de recepción de la actividad de mantenimiento periódico remitiendo la propuesta de comité para recepción en referencia del Informe N° 10-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial respecto al **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-3SD (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (LONGITUD 36.74)-SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMP -HUANCABELICA**, así mismo al **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-122, EMP. HV-121 (DV. PARIONA)-EMP. HV-118 MARCCARENJA) ...(...)**.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección de Caminos debe de proponer la conformación del comité de recepción de servicio vía acto resolutivo que debe ser integrado por un representante de la Dirección de caminos, Sub Dirección de estudios e Infraestructura vial y la Oficina de Supervisión y Liquidación y que tiene la función de principal de verificar el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento rutinario verificando la entrega en el lugar de la actividad, confrontándola con el expediente, debiendo de realizar las pruebas que considere necesario.

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación del comité del servicio de **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-3SD (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (LONGITUD 36.74)-SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMP -HUANCABELICA**, así como el **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-122, EMP. HV-121 (DV. PARIONA)-EMP. HV-118 MARCCARENJA)**, estando al informe que obra el en visto, es preciso emitir el acto resolutivo en aplicación del principio de Confianza, y al Proveído N° 344-2023 que ordena para que se emite el acto administrativo.

Estando a lo informado; y con visación de la Oficina de Administración, Dirección de Caminos y Oficina de Asesoría Jurídica y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

DOC. 2533926
EXP. 1868720



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 022 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 25 ENE. 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°:- APROBAR y AUTORIZAR la Conformación del comité de recepción de la Actividad de MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-3SD (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (LONGITUD 36.74)-SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMP -HUANCAMELICA, que forma parte del presente acto resolutivo e Integrados por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	Ing. ISAY SOTO ENCISO
PRIMER MIEMBRO	Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. MIGUEL GONZALES REQUENA

ARTICULO 2°:- APROBAR y AUTORIZAR la Conformación del comité de recepción de la Actividad de MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-122, EMP. HV-121 (DV. PARIONA)-EMP. HV-118 MARCCARENJA)

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	Ing. ISAY SOTO ENCISO
PRIMER MIEMBRO	Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. MIGUEL GONZALES REQUENA

ARTICULO 3°:- VERIFICAR el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento periódico verificando y confrontándola con el expediente, debiendo de realizar las pruebas que considere necesario.

ARTICULO 4°:- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente

ARTICULO 5°:- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución conforme señala la ley N°27444 LPAG y a las instancias correspondiente de la DRTC-HVCA.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL